CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, mayo 27 de 2021. A despacho para informar que la audiencia programada para el día de ayer no pudo llevarse a cabo por cuanto se adelantó jornada nacional de protesta y no hubo acceso a la oficina por cierre del palacio de justicia. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 770
Radicación Nro. 2018-0277

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede y lo establecido normativamente, se hace necesario la reprogramación de la audiencia conforme al cronograma de audiencias del despacho (C.G.P. arts. 372, 373 y 204).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** la realización de la **AUDIENCIA de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO,** el día 14 de julio de 2021 a las 2:00 pm.

SEGUNDO: **ADVERTIR** a las partes y apoderados que: deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer en la audiencia; la asistencia es obligatoria; la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley; su no asistencia será considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito según el caso; no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubieren podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados (C. G. P. art. 372).

TERCERO: **LIBRAR** por Secretaría las comunicaciones pertinentes al cumplimiento de la presente providencia.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 73 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 03 de Junio de 2021

EL SECRETARIO

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10deb02b92e8a1f7266a44eb7ead8528f614b152e6bdcc3c3a8f45d5e8344bf3**
Documento generado en 02/06/2021 03:41:18 PM